



SESIÓN ORDINARIA 058-2016

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día lunes 09 de enero del 2017 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Síndica Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Síndica Suplente
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero	Regidor Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL. ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate A.	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 052- 2016 del 14 de diciembre del 2016.

La regidora María Antonieta Campos y Maritza Segura se excusan de la votación y asumen sus respectivas curules a efectos de votación, el regidor Eduardo Murillo y la regidora Vilma Nuñez. Además se excusan de la votación el regidor Nelson Rivas y en su lugar asume a efectos de votación la regidora Maribel Quesada.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. N° 052- 2016 CELEBRADA EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.

1. Acta de la Sesión N° 054 -2016 del 19 de diciembre del 2016.

La regidora María Antonieta Campos se excusa de la votación y asume su curul a efectos de votación, la regidora Vilma Nuñez.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. N° 054- 2016 CELEBRADA EL LUNES 19 DE DICIEMBRE DEL 2016.

2. Acta de la Sesión N° 055-2016 del 26 de diciembre del 2016.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. N° 055- 2016 CELEBRADA EL LUNES 26 DE DICIEMBRE DEL 2016.

3. Acta de la Sesión N° 056-2017 del 02 de enero del 2017.

La regidora María Antonieta Campos se excusa de la votación y asume su curul a efectos de votación la regidora Vilma Nuñez.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. N° 056- 2016 CELEBRADA EL LUNES 02 DE ENERO DEL 2017.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-888-2016, referente a Observaciones al Convenio Marco de cooperación MOPT-MUNI. **AMH-1500-2016**

Texto del AMH-1500-2016

ASUNTO: Documento N° 502 Oficio SCM-1912-2016, del 02 de noviembre del 2016 referente a “Observaciones al convenio Marco de cooperación MOPT-MUNI”.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto copia oficio DAJ-0888-2016, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, en el cual emite el informe solicitado.

Texto del DAJ-0888-2016

Esta Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica recibió el traslado **SCM-1912-2016** con fecha del 02 de noviembre de presente año, de la sesión ordinaria cero cuarenta – dos mil dieciséis referente a “Observaciones al Convenio Marco de Cooperación MOPT – MUNI”, mediante el cual se solicita a la Ing. Lorelly Marin Mena y la suscrita, a comparecer a una audiencia (no dice cuándo), para aclarar dudas con respecto al convenio MOPT- MUNI.

Con la finalidad de atender el acuerdo municipal, le solicito comunicarle al Concejo Municipal que en el momento que tengan a bien, notifiquen para proceder a asistir a la sesión con el fin de esclarecer las dudas que tengan los señores Regidores.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Nosotros, **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, (9-049-376) vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde de la **Municipalidad de Heredia**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, (3-014-042092), declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1311-E11-2016 de diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016 celebrada el 01 de mayo del 2016, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, y **MARIO HUMBERTO ZÁRATE SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad cuatro – ciento cuarenta y seis – quinientos nueve, domiciliado en San José, en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** y Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público mediante acuerdo contenido en el Artículo 1.1 de la Sesión Ordinaria 09-2015 del 18 de febrero del año 2015, con las facultades establecidas en el Artículo 12 inciso a) de la Ley N° 7969 “*Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi*, en representación del **Consejo de Transporte Público**, con domicilio en **SAN JOSE, República de Costa Rica**, cédula de persona jurídica número tres cero cero siete dos siete cero cinco cero cero (**3-007-270500**), en adelante y para efectos del presente convenio denominado el **CONSEJO**, acordamos suscribir el presente convenio marco de cooperación, con las consideraciones que se indican a continuación:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Ley Reguladora del Servicio Público del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi, No. 7969 del 22 de diciembre de 1999, se creó el CTP como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con competencias exclusivas en materia del servicio público de transporte remunerado de personas en sus diversas modalidades.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley No. 3503, denominada Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores, es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través del Consejo de Transporte Público, lo relativo al tránsito y transporte automotor de personas en el país, el cual, podrá tomar a su cargo la prestación de estos servicios públicos ya sea en forma directa o mediante otras instituciones del Estado, o bien conceder derechos a empresarios particulares para explotarlos. Para esto, dichas instancias, ejercerán la vigilancia, el control y la regulación del tránsito y del transporte automotor de personas. El control de los servicios de transporte público concesionados o autorizados, se ejerce conjuntamente con la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para garantizar la aplicación correcta de los servicios y el pleno cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.

TERCERO: Que para el cumplimiento de sus fines, el Consejo de Transporte Público, podrá adoptar las medidas para que se satisfagan, en forma eficiente, las necesidades del tránsito de vehículos y del transporte de personas y realizar los estudios técnicos indispensables para la mayor eficiencia, continuidad y seguridad de los servicios públicos.

CUARTO: Que como parte de la Administración Pública, el **CONSEJO** está sujeto en su funcionamiento diario, a los principios básicos de los servicios públicos que potencian su eficiencia, continuidad, adaptabilidad e igualdad, como elementos de garantía de la satisfacción de los ciudadanos, en los términos expresados por el artículo 5 de la Ley General de la Administración Pública.

QUINTO: Que el artículo 169 de nuestra Constitución Política, establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley, en la figura del Alcalde Municipal.

SEXTO: Que la materia municipal puede abarcar tanto obras, como el sector de intervención en el ámbito económico, mediante la utilización de instrumentos privados, como la participación en sociedades.

SÉTIMO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley No. 3503, al **CONSEJO** le corresponde el señalamiento para cada concesión, de las rutas, estaciones terminales y sitios de parada intermedias, lo mismo que la determinación de los sitios de parada de vehículos de servicio público en sus diferentes modalidades.

OCTAVO: Que mediante el artículo 9 de la Ley No. 3503, se declara de interés público el establecimiento por parte de las municipalidades, de estaciones que sirvan de terminales a las rutas de transporte de personas en ruta regular. Para tal fin, las municipalidades acondicionarán los terrenos y locales apropiados y atenderán la administración y explotación de dichas estaciones conforme a las tarifas que autorice la Contraloría General de la República, previa consulta con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

NOVENO: Que con la finalidad de dotar a la Administración Pública de mecanismos ágiles y expeditos que le permita satisfacer los fines que deben cumplir, se han incorporado a la gestión administrativa una serie de herramientas o figuras legales propias del derecho privado, como las sociedades anónimas.

DÉCIMO: Que mediante la Ley No. 8828, se define la naturaleza jurídica de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, con las que se otorga a las Corporaciones Municipales una herramienta que permite agilizar el desarrollo del cantón, mediante la colaboración o alianza entre los sujetos del derecho privado y la Municipalidad en específico.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante el oficio No. 014484 (DJ-1906-2015), la Contraloría General de la República, concluyó que existe un claro interés público intrínseco a todo servicio de transporte público, pues constituye un servicio esencial para todos los administrados quienes requieren desplazarse, de forma ágil y segura, para satisfacer necesidades vitales como salud, alimentación y trabajo, por consiguiente, la infraestructura que se requiere para brindar dicho servicio público, se identifica como un elemento medular dentro de la satisfacción de las necesidades esenciales de los munícipes. Y que conforme al artículo 9 de la Ley No. 3503, se establece la obligación, a cargo de las municipalidades, de brindar los terrenos y la infraestructura necesarios que permitan la prestación adecuada del servicio público de transporte.

DÉCIMO SEGUNDO: Que para asegurar la satisfacción de las necesidades esenciales de los munícipes y cumplir con la obligación legalmente establecida, las corporaciones municipales pueden elegir el mecanismo, para adecuar y desarrollar la infraestructura necesaria para la prestación de servicio público de transporte, siendo uno de los mecanismos previstos por el Ordenamiento Jurídico, la constitución de una Sociedad Pública de Economía Mixta en adelante SPEM, para la edificación y/o administración de los inmuebles que sirvan de terminales para dicho transporte.

DÉCIMO TERCERO: Que para la suscripción del presente convenio marco, el **CONSEJO** y la **MUNICIPALIDAD**, expresan los más nobles principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de instrumentos jurídicos y/o alianzas económicas, a fin de lograr una mayor satisfacción del interés público y del servicio público que se presta a través de los instrumentos jurídicos que resulten procedentes.

DÉCIMO CUARTO: Que las partes consideran fundamental que el **CONSEJO** y **LA MUNICIPALIDAD**, coordinen y promuevan el procedimiento de contratación administrativa necesario, para la constitución de la SPEM y lograr así, el cumplimiento de la obligación establecida hacia la **MUNICIPALIDAD** en el artículo 9 de la Ley No. 3503, contando para esto, con la necesaria intervención técnica del **CONSEJO**.

DECIMO QUINTO: Que el presente convenio fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal de la **MUNICIPALIDAD**, según Artículo _____ de la Sesión Ordinaria _____ y debidamente aprobado por el **CONSEJO**, según Artículo _____ de la Sesión Ordinaria _____ del mes de _____ del 2015.

POR LO TANTO:

Acordamos suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD y el CONSEJO, el cual se registrará por las disposiciones atinentes del artículo dos inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa No 7494, en relación con el numeral setenta y siete del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Coordinar y brindar el acompañamiento necesario dentro de aquellas gestiones que permitan cumplir con las funciones en comendadas a ambas partes suscribientes, en todos los aspectos intervinientes para construir la infraestructura y paradas intermedias y terminales necesarias para el transporte público remunerado de personas en sus diferentes modalidades, pero principalmente en ruta regular, que son propias dentro del ámbito de competencia de cada una de las partes en el presente convenio, que pueden atenderse con la ayuda y aporte mutuo de las partes.

SEGUNDA: DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

El CONSEJO y la MUNICIPALIDAD deberán definir a través del convenio específico que resulte pertinente, aquellas condiciones o especificaciones técnicas necesarias, para lograr el objeto del presente convenio.

Para la puesta en operación del presente convenio, las partes actuarán bajo la modalidad de contratos específicos, y en cada uno de ellos se indicarán los aspectos concretos e individualizados atinentes al ámbito de competencia tanto de la MUNICIPALIDAD como del CONSEJO, en relación al procedimiento para la selección del socio privado de la SPEM, y las consecuentes definiciones o aspectos técnicos, necesarios para la infraestructura de las terminales del transporte remunerado de personas en la modalidad autobús, y cualquier otro aspecto que se relacione con la prestación y la ejecución del transporte público.

Los Contratos Específicos que se generen a partir del presente Convenio Marco, serán de conocimiento y aprobación tanto de la MUNICIPALIDAD como del CONSEJO y deberán consignar todos los detalles que delimiten con precisión las acciones a ejecutar para el cumplimiento de los mismos.

TERCERA: COMPROMISOS GENERALES.

Las partes aquí signatarias se comprometen a brindarse la mayor y mejor colaboración posible, actuando en apego a la normativa nacional vigente y las correctas prácticas administrativas.

Las acciones de ejecución del presente Convenio tendrán como elemento final, el cumplimiento de los cometidos asignados por imperativo legal a la MUNICIPALIDAD y el mejoramiento de los servicios públicos de transporte remunerado de personas modalidad autobús, que regula el CONSEJO, así como la mayor satisfacción del servicio público en beneficio de los usuarios.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO.

Serán obligaciones específicas del CONSEJO, que se desprenden del presente Convenio:

- a) Coordinar y acompañar a la MUNICIPALIDAD en actividades propias del gobierno local, dirigidas a la satisfacción del servicio público (entre otros aspectos técnicos), en el transporte público remunerado de personas.
- b) Proporcionar a la MUNICIPALIDAD, en tiempo y forma, la colaboración que resulte procedente y necesaria, para el logro de los cometidos de la MUNICIPALIDAD, en el cantón correspondiente, y que guarden relación con el transporte remunerado de personas.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD, que se desprenden del presente Convenio:

- a) Promover a través del procedimiento pertinente, la satisfacción del servicio público que le ha sido encomendado por medio del artículo 9 de la Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores, que establece la obligación de brindar los terrenos y la infraestructura necesarios que permitan la prestación adecuada del servicio público de transporte.
- b) Incentivar y promocionar, como uno de sus objetivos fundamentales aquellos contratos específicos para la edificación de la terminal de transporte remunerado de personas en la modalidad autobús, en apego y concordancia a las especificaciones técnicas definidas por el **CONSEJO**.
- c) Coordinar con el CONSEJO, cualquier aspecto de orden técnico vinculado con el transporte remunerado de personas.

SEXTA: COMISIÓN DE ENLACE Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

Ambas partes involucradas designarán un representante que conformará una comisión de enlace, encargada de verificar el correcto cumplimiento de las presentes disposiciones y acciones que se deriven de las mismas.

Para efectos de poner en práctica este convenio y como parte de los mecanismos de coordinación, se celebrarán por ambas partes reuniones periódicas en las cuales se tratará de conocer las necesidades específicas, ubicar las posibilidades de respuesta de acuerdo con los tiempos y recursos y coordinar la ejecución de las actividades según las responsabilidades establecidas en los respectivos acuerdos que deberán contar de previo, con la aprobación del Consejo Municipal de la MUNICIPALIDAD y la Junta Directiva del CONSEJO.

SETIMA: VIGENCIA.

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma, existiendo la posibilidad de prorrogarlo. Dicha prórroga deberá hacerse por escrito y tomando en cuenta la conveniencia institucional, acto que deberá realizarse con al menos un mes de anticipación a su vencimiento.

Transcurrido el plazo original o si la prórroga no se produce por voluntad de alguna de las partes, de pleno derecho y sin necesidad alguna, los bienes involucrados en la ejecución del presente Convenio, volverán a la institución propietaria de los mismos. En todo caso, los planes, programas, proyectos u otras actividades que se encuentren en ejecución al momento de rescisión del convenio, continuarán desarrollándose hasta su normal conclusión, salvo que las partes estimen otra cosa.

Ambas partes podrán por mutuo acuerdo dar por rescindido el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de ellas. Además, tanto el CONSEJO como la MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte, con al menos tres meses de anticipación.

OCTAVA: CUANTÍA.

Dada la naturaleza y alcances del presente convenio, se considera inestimable, por no existir compromiso de erogación económica a cargo del CONSEJO ni de la MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número ***-2016, celebrada el ** de marzo de 2016, Artículo **, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción el presente convenio.

Mediante el artículo ____ de la Sesión Ordinaria ____, la Junta Directiva del CONSEJO, autorizó al Director Ejecutivo, para la suscripción del presente convenio.

ES CONFORME.

De común acuerdo firmamos en _____, en tres tantos iguales, el día _____ del mes de _____ del año dos mil quince.

MARIO HUMBERTO ZÁRATE SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

La Ing. Lorelly Marin – Directora de Inversión Pública expone que en primera instancia se contrató un estudio para definir un área para terminal de buses, de ahí que se hizo la 1 etapa y están en revisión final de la segunda etapa. Se analizaron tiempos y son 29 rutas. De acuerdo al Manual Centroamericano se definen las características para albergar 29 rutas. Se hizo un anuncio en los medios para que ciudadanos presentaran ofertas y la empresa consultora analizo los terrenos para la terminal. El anuncio no era para la compra, ni se contrata, era una invitación para ofrecer propiedades a la venta. Dentro del análisis fue la propuesta de Bing Leo la más recomendable. Después de este análisis se hizo la propuesta de anteproyecto y se hizo el estudio de mercado, entre otros estudios, así como el análisis ambiental y están revisando los resultados, por tanto esperan tener el informe final para presentar al Concejo. La idea es disminuir las situaciones que se le presentan a los ciudadanos día a día, como: contaminación, saturación de vía por el ruleteo de los autobuses, de ahí que analizan todo eso, porque ocasiona muchos problemas y por eso el objetivo de esta terminal. Indica que la idea es contar con un espacio idóneo. Se hizo también una entrevista a los usuarios y se hizo un análisis de la cantidad de usuarios y se estima 50 mil usuarios por día. Agrega que es un volumen alto de usuarios y por eso se planteó esta propuesta. Se ha estado en contacto con el CTP y han acogido muy bien la propuesta porque es en beneficio de los usuarios. La idea es hacer un convenio con el CTP ya que se debe tener una coordinación con ellos.

El Lic. Franklin Vargas explica que se están evaluando las propuestas. Hay tres formas que se pueden utilizar, ya sea un trabajo mixto, el Gobierno Local o bien trasladar a una entidad privada. El estudio está en la fase de evaluación. El MOPT debe estar involucrado acá porque es el ente rector del transporte público y ellos deben establecer los parámetros de cualquier parada. Determinan ciertos parámetros a seguir en cuanto a regulaciones de transporte público y la Municipalidad revisa los terrenos y administra en forma debida entre otros aspectos. Agrega que estarán vigilantes de que se cumplan los elementos de una correcta terminal y los lineamientos a seguir. Indica que a futuro se deberá firmar un convenio marco entre las dos instituciones a fin de lograr los objetivos y el MOPT establecer los lineamientos de transporte público nacional.

Señala que el municipio a fin de cumplir con el artículo 13 obliga que si hay algún tipo de esta contratación mixta, o bien sea el gobierno local o traslade a una entidad privada, necesariamente se deben establecer ciertas cláusulas que se requieren. El planteamiento a futuro cuando se tenga el estudio puede referir a cualquiera de las figuras que se han expuesto, porque no está definido.

El regidor Nelson Rivas celebra esto porque se quería aprobar sin que conocieran el tema. La regidora Maritza Segura es repitente y si lo conoce, pero los demás miembros del Concejo no, por tanto lo lógico era que se hiciera esta exposición.

Entendió que ya se tiene el lugar, pero quería que se dijera cuantos terrenos se habían presentado y cuáles fueron las ofertas recibidas. Si ya se escogió el lugar, considera que de lo menos que pueden hablar es del costo porque es fundamental conocer ese dato. Deben saber qué es lo que van a construir. Hay situaciones que todavía no manejan, de ahí que respeta la exposición pero siente que faltan elementos. Le parece que no es lógico que la Municipalidad firme un convenio sin saber quién va a ser el socio. El convenio debe firmarse una vez que se tenga el conocimiento del socio para que el día de mañana no haya desacuerdo. Habla que hay una constructora pero no se dice cuál es la constructora, por tanto siente que hay un vacío con la información y debe conocerse el proyecto en toda su amplitud. Consulta, -¿Cómo van a tomar lineamientos sin conocer los detalles del mismo?-, de manera que no queda satisfecho con la información que se les ha brindado.

La Ing. Lorely Marín aclara que ella no menciona constructora, sino que dijo consultora. Indica que tiene razón que no tienen información, pero ella hizo la exposición rápida, porque el estudio debe presentarse al Concejo Municipal pero además tiene información en un CD y puede reproducir varios documentos en forma digital para que cuando se vaya a presentar el informe al Concejo, puedan contar con la información pertinente. Con respecto al costo del área, los precios son los que dan los propietarios pero se compra de acuerdo al avalúo que hace Hacienda, no a los precios que dan los oferentes. La consultora hace un estudio de lo que hay en el mercado y ellos definen el lote. Del que ellos recomendaron se hace el estudio en la segunda etapa, porque si se evalúan varios terrenos son más recursos y encarece el estudio. No dijo que tenían el terreno, porque no lo definió la administración, sino el estudio de la consultoría.

El Lic. Franklin Vargas – Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica expone que el convenio es un requisito con el MOPT para poder hacer este tipo de proyectos. El convenio no determina la venta del futuro inmueble que se vaya a requerir. La idea es que se debe firmar el convenio marco con el MOPT y a partir de ahí se comenzarán a suscribir los convenios específicos, pero este es un convenio marco con el ente rector en la materia.

El regidor David León comenta que los estudios están en evaluación, por tanto y de acuerdo al estado en que está este proceso, considera que no es urgente la firma del convenio, porque están en estudio, y luego el Concejo define los objetivos. Mientras no están algunas cosas definidas, no pueden iniciar los trámites con el MOPT si no se ha definido el terreno, precio, entre otros aspectos. Le parece que es poner la carreta primero que los bueyes. No sabía que había un interés de endeudamiento de 8 millones para este proyecto. En esa realidad pide prudencia y este tema se aborde en el momento oportuno y se defina cuál de las tres vías que expone don Franklin se va a seguir, pero no hay expectativa aún. Su exhortativa es que se vote en el tiempo adecuado para no cometer errores y el Concejo actúe con todo el conocimiento de causa.

El señor Alcalde Municipal explica que no hay terreno definido, lo que se hizo fue que se pagó una consultoría en el Concejo anterior, para que realizara los estudios correspondientes. Agrega que el convenio es la etapa previa para seguir con los trámites del MOPT. El CTP y el MOPT dicen que no se puede obligar a los autobuses a entrar en la terminal, pero un convenio si los obliga. Lo hizo San José y ahora se quiere hacer en Heredia y hay como 7 interesados en este proyecto. Pide que se apruebe el convenio, ya que el terreno y los oferentes son tema que se verán después. Lo ideal sería que haya una terminal en el norte, otra en el sur en el este y en el oeste y sería bello pero eso tiene un costo altísimo, porque hay que expropiar. Pide que se vote esto, ya que es solo para continuar con los trámites. Pide votar para seguir con los trámites porque esta es una meta que está en su Plan de Gobierno y debe cumplir con ese proyecto para los heredanos.

La Presidencia pregunta, -¿desde el punto de vista legal en que compromete la aprobación de este convenio a la administración o Gobierno Local?.

El Lic. Franklin Vargas explica que al ser un convenio marco, da la apertura a que el MOPT y la Municipalidad pueda desarrollar un posible proyecto, pero no establece ni define los parámetros específicos, ni las dimensiones del proyecto para que se realice en uno u otro lugar. El MOPT debe hacer estudios para desarrollar una estación de buses como la que se pretende. Hay muchos elementos que no son propios de la Municipalidad y ellos como MOPT deben tener esto para poder iniciar los estudios e ir evaluando con los transportistas privados si se van a trasladar o no a la terminal. Ahora este convenio es un requisito para iniciar los estudios en su materia.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta que porqué se presentaron los estudios en el Concejo anterior y porque no se hizo la réplica en este Concejo, para que lo conocieran aquellos que no conocían el proyecto. La Ing. Lorelly Marín menciona un parqueo en estado potencial, pero no alcanza a ubicarlo porque no lo escucho correctamente. En otro orden de ideas consulta, -¿hay plazos para la firma del convenio?-, porque genera mucha incertidumbre y por transparencia debe quedar claro.

La Ing. Lorelly Marín señala que coincidió la entrega de la primera etapa en el Concejo anterior, pero les puede hacer llegar la información. Este informe se tiene que presentar al Concejo y tendrá que venir la empresa Consultora a exponer y lo hará desde la primera etapa probablemente. Cuando se trajo aquí la información sobre el estudio que se realizó, la Presidencia en aquel momento decidió presentarlo así en una sesión extra ordinaria, pero no sabe porque no llegó a la Comisión de Tránsito. El terreno que indica la consultoría está ubicado cerca de la escuela del sur en diagonal a materiales Villa.

El Lic. Franklin Vargas agrega que sobre el plazo no es que el MOPT tenga un plazo definido, es para cumplir con los trámites que están pendientes y que deben continuar. No tiene plazo perentorio, pero es una etapa que se tiene que cumplir y que debe ser superada.

El regidor Minor Meléndez comenta que hay varias cosas que cuando se va hacer un proyecto se tienen que considerar. Como número 1 es que primero en tiempo primero en derecho, otra es que puede hacerlo un gobierno local o un ente privado. Indica que están dando unos pasos para llegar a una terminal y se debe valorar la necesidad, la contaminación, porque están cerca del mercado. En el pasado gobierno se estuvo debatiendo sobre posibles esfuerzos y se centró sobre esta propiedad de Bing Leo. Están en un convenio marco y deben decir sí o no y se debe comprometer y no se puede echar marcha atrás. Un convenio se hace para no romperse, por tanto deben valorar si esta área es la mejor. Deben definir si lo hacen público o privado entre otras dudas, de ahí que es importante saber, -hasta donde los amara en que tienen que llegar hasta el final del proyecto-, -habrá repercusiones-. En consciente que deben comenzar a ordenar algo, porque no pueden seguir en este desorden. Si la Municipalidad hace bien las cosas sería un proyecto interesante, por tanto quiere saber, -hasta donde nos amarra este convenio-.

El Lic. Franklin Vargas señala que al ser un convenio marco es un requisito porque es un tema de interés público el posible proyecto. El MOPT requiere firmar para hacer los estudios que esto conlleva ya que es una de las etapas que se deben cumplir.

El regidor David León comenta que si no hay responsabilidad que asuma el Concejo, las cuales no se pueden definir porque no está el estudio técnico, por parte de su regiduría no habría problema en aprobar la firma del convenio. En cuanto al terreno que se tiene como una de las primeras posibilidades es ese terreno que

está en zona sur, de ahí que plantea una duda, porque se llevan la Feria del Agricultor por la congestión vial que ocasionaba y ahora instalando una mega terminal se generara congestión vial. Esto lo dice porque no tienen los resultados del estudio, por otro lado se dice que se tiene que hacer porque en la Plan de Gobierno del señor Alcalde se incluye, sin embargo es un documento macro y es el Concejo quien define esas políticas en última instancia. Tan es así que en ese plan se incluía un programa de becas deportivas y los regidores oficialistas decidieron obstaculizar ese proyecto que presento su regiduría basado en el Plan de Gobierno del señor Alcalde.

Su voto afirmativo no es por ese tema, sino porque los ciudadanos requieren de ese proyecto. Se quiere una terminal pero no a cualquier costo. Aquí lo importante son las necesidades de los heredianos no las promesas de campaña.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo explica que es un convenio marco, es decir señala a nivel general. Quizás lo que se está analizando y lo que se dice es lo que paso antes, pero es un convenio marco. Esto lo han firmado otras Municipalidades. Se adquieren compromisos, pero aquí no se establece lugar ni la forma de manejo, porque eso para es para otra fase. Este en un formato machote, luego se sigue con cuestiones específicas. Se dice que se quiere seguir adelante, pero no hay amarre con lugares ni con desarrolladores, eso será mediante convenios específicos y el mismo convenio lo dice.

La Presidencia señala que ha sido expuesto el documento esta noche y es un tema importante porque las terminales son necesarias. Actualmente es muy contaminante la parte vial, ya que todos los autobuses están tirados en la calle y es algo terrible transitar por esta ciudad. Considera que se deben dar muestras que queremos un cambio. Se tienen soluciones en los y no las vemos. Se deben tener unas instalaciones como la terminal del Caribe, porque ya en Heredia no se puede ni caminar.

// ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DE LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Alcalde Municipal da las gracias a todos por la votación, porque su persona si sueña con este proyecto. El MOPT no paga el estudio de factibilidad y el Municipio está tomando las decisiones que debe tomar. La parte más contaminada en Heredia, es detrás del mercado, precisamente porque están las paradas de buses. Es importante este proyecto y quien sea, público o privado pero que se haga, porque no puede ser que las busetas sigan ruleteando en Heredia.

El regidor Nelson Rivas indica que quiere que quede claro que ni ahora ni antes hubo intención de no aprobar un proyecto de esta envergadura, pero quieren asumir posiciones claras y responsables y lo mínimo es recibir la información y explicación, misma que se ha pedido y en otras ocasiones no se les ha explicado nada, de manera que es importante contar con la información para tomar las decisiones adecuadas, porque, -que sea imposición no es el asunto-.

La Presidencia da las gracias a la Ing. Lorelly Marín y al Lic. Franklin Vargas por la exposición y explicación que han brindado al Concejo y les desea que tengan una buena noche.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia del DFOE-DL-1478-2016, referente a autorización sobre el nombramiento en forma interina de la Licda. Sonia Hernández Campos como Auditora Interna Municipal. **AMH-001-2017N° 002-17**

Texto del AMH-0001-2017

*Por este medio les saludo y remito copia del oficio DFOE-DL-1478-2016 suscrito por Lic. German A. Mora Zamora y la Licda. Ma. del Milagro Rosales V. **Gerente de Área Fiscalizadora-Contraloría General de la República**, donde **AUTORIZAN** el nombramiento en forma interina, de la Licda. Sonia Hernández Campos, portadora de la cédula de identidad número 6-0274-0471. El plazo del nombramiento será contado a partir de la fecha solicitada por el Concejo Municipal, es decir 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, con posibilidad de prórroga que no se exceda el 31 de diciembre de 2017, lo cual constituiría el plazo máximo de 12 meses de nombramiento interino total.*

Se justifica la solicitud por el hecho de que la plaza al día de hoy se encuentra vacante, y por la necesidad de realizar el nombramiento en forma interina, mientras se efectúa el concurso público para nombrar de manera indefinida al titular de la Auditoría Interna, con el fin de que procedan según corresponda.

Anexo copia del nombramiento de la Licda. Sonia Hernández Campos-Como Auditora Interna-Interina, para el periodo antes mencionado.

El regidor Nelson Rivas comenta que tener un Auditor (a) siempre será importante. Hasta ahorita está conociendo a la señora Sonia Hernández y la considera una gran señora. Expone que es importante decir que sus informes son muy buenos en el aspecto indagatorio y ha hecho un buen trabajo, sin embargo con el informe que se hizo respecto del Palacio de Los Deportes quedo insatisfecho porque en ese informe hubo una inobservancia al no sentar responsabilidades aun cuando la ley dice que hay que hacerlo. Pero eso le correspondía al Concejo y eso no ha terminado. Debe manifestar que está de acuerdo para que se haga el nombramiento, pero no está de acuerdo con el proceder porque para que se diera el nombramiento de un auditor se debe tomar un acuerdo para que la Contraloría lo avale y debe justificarlo y en este caso hay un documento del Alcalde que dice porque se debe nombrar a doña Sonia y presenta un cuadrito en el cual dice: "...el Concejo Municipal se encuentra satisfecho y reconocen el trabajo y conocimiento que posee la funcionaria...". Indica que hablar en nombre del Concejo sin haber tomado la opinión, por lo menos su persona nunca se pronunció en esos términos, entonces, la nota enviada en esos términos no le parece, por tanto es un documento viciado y no refleja lo que dice su persona. No dio ninguna autorización para hablar en esos términos, de ahí que le parece que es un irrespeto hablar en esos términos. A nivel investigativo le parece que la Auditoría realiza una buena labor pero se queda en el camino y si no hay buenos manejos de fondos públicos hay que sentar responsabilidades.

El regidor David León indica que tampoco fue consultado en cuanto a este tema. No pone en duda ni cuestiona las capacidades de doña Sonia, más sin embargo, como regidor le han parecido algunos de los informes carentes de la firmeza que requiere una auditoría. Es la perspectiva de un ciudadano. Con el informe del Palacio esperaba que se señalaran los responsables y respondieran ante los entes que tenían que responder, porque deben haber y darse esos espacios para defenderse y no que pase lo que sucedió, que se decidió devolver para que se adicionara, pero sucedió lo que pidió el Alcalde, quién hablo con doña Sonia y así lo reconoció y señaló que no hay dolo, no hay malicia y el Alcalde dijo que ya había hablado con ella. Se señaló la imposibilidad porque el informe estaba revestido de secretismo y sello papal cuando era una sesión pública. No sabe si el Alcalde estaba pretendiendo hablar por otras personas pero es un irrespeto señalar, lo que no dice el Concejo. Sus facultades tienen un alcance y es indebido hablar en nombre de este Concejo. Mejor hubieran puesto la Fracción del PLN del Concejo dice lo que ahí se indica, porque él dice que habla por el PLN, pero no puede hablar por su persona. Aunque entiende lo que sucede y la necesidad de nombramiento, no vota este documento porque sería validar una presunta actuación que podría considerarse como falsedad ideológica y este Concejo tiene independencia de pronunciarse y no a partir de lo que dice el señor Alcalde, por esta razón no vota. Es un nefasto precedente, porque se atribuye la voz de este Concejo que definitivamente no la es por parte de un funcionario. Manifiesta su rechazo pleno por acaparar funciones de este Concejo.

La regidora Laureen Bolaños señala que apegada al documento AMH-1597-2016 en donde firma dicho documento el señor Alcalde da también fe que en ningún momento se le consultó de manera personal ni a manera de fracción del Partido Unidad Social Cristiana sobre las aseveraciones que vienen en dicho documento y que dice: "...el Concejo Municipal se encuentra satisfecho y reconocen el trabajo y conocimiento que posee la funcionaria..." en mención', de ahí que también apoya los comentarios del regidor David Fernando León en donde también de manera personal siente que le faltó asentar responsabilidades en la parte del informe de Auditoría sobre el Palacio de Los Deportes, pero esos es un tema que van a valorar en otra instancia judicial porque no quedaron totalmente satisfechos con la resolución aunque si con las recomendaciones pero faltaron las responsabilidades personales.

El regidor Minor Meléndez señala que cuando se vio el tema del Palacio de Los Deportes se le hicieron algunas observaciones. Los compañeros tienen razón y es que se debe decir que se cometieron errores, pero se debe decir quienes cometieron errores y se deben asentar las responsabilidades. Eso pasa en este país y por eso no pasa nada y en ese sentido vienen los errores. Se suma al malestar de los compañeros, sin embargo la ley dice que no pueden estar sin auditor y lo ve como la necesidad que dice la ley para que la auditoría no esté vacía. Por tanto está de acuerdo en que se venga hacer el procedimiento correspondiente, pero se debe ser valiente para reconocer los errores.

La regidora Maritza Segura comenta que desde que doña Ana Virginia Arce sufrió su problema de salud, la Licda. Sonia Hernández ha sido un gran apoyo para este Concejo, de ahí todo su apoyo y su felicitación.

El regidor Daniel Trejos indica que le parece que no están siendo coherentes con lo que dicen y hacen, porque en una sesión acordaron instruir a la administración para que hiciera la consulta en la Contraloría y las gestiones para el proceso de nombramiento, sea, se instruyó a la administración para que se pidiera la autorización y se haga el proceso que conlleva el nombramiento definitivo, entonces, porque no se opusieron, de manera que no le parece válido que hasta ahora vengan y digan esto. La señora Auditora tiene criterio independiente y cuando algo no les parezca se le debe decir. Con la nota del señor Alcalde se puso una buena intención y en aquella oportunidad se votó por unanimidad, de ahí que hay que ser coherentes. A partir de ese acuerdo indican que este Concejo está de acuerdo y así fue instruido.

La Presidencia expone que de las primeras personas que se presentaron cuando iniciaron funciones este Concejo Municipal fue doña Sonia y ella ha estado anuente y presente en las comisiones cuando se le requiere. Siempre se le ha felicitado y se le dice que se cree en la labor que está haciendo. La labor de este

tipo, sea, con respecto a nombramientos y demás trámites la lleva Talento Humano. Agrega que la Presidencia ante la incertidumbre con la situación suscitada con doña Ana Virginia Arce se comunicó con doña Sonia, le explicó la situación y ella dijo que estaba anuente a colaborar con la Municipalidad y el Concejo, de manera que es importante tener presente que se debe reforzar ese nombramiento como lo autoriza la Contraloría.

El regidor David León indica que claramente la capacidad de entender lo que se dice tiene que ver con la capacidad de cada individuo y se podría entender, porque el regidor Daniel Trejos des configura lo que dice el acuerdo. No hubo dentro del acuerdo un párrafo sobre lo que dice la nota, curiosamente la administración cuando es de su interés hacer el acuerdo lo cumple a más no poder, pero cuando no es de su interés, no se hace una coma más, como por ejemplo con la Casona, que se dice que si el acuerdo no habla de limpieza no se hace, pero en otros casos se ponen creativos. Aclara que votaron afirmativamente para que fuera ella, pero no dijeron que estaban en un 100% complacidos con su labor, pero lo que se dice en el documento de la Alcaldía, no fue en esos términos que se planteaba y nunca fue acordado de esa manera, por tanto fue un tema que asumió el señor Alcalde en nombre del Concejo. Lo cierto es que nunca están poniendo en duda el trabajo de doña Sonia, pero el Alcalde no puede hacer recomendaciones en nombre del Concejo con respecto a la señora Auditora.

No sabe si instruyeron al regidor Daniel Trejos para que dijera eso como se hizo por what app con el audio, a lo que responde el señor Alcalde que es por Face book.

El regidor David León solicita que conste en actas la interrupción del señor Alcalde ya que dice que es por Face book que se hace la instrucción.

El regidor David León indica que para el señor Alcalde es motivo de burla, pero para ellos es motivo de disgusto, indignación y de preocupación. Ellos están de acuerdo que la señora Auditora siga y no están de acuerdo en la forma no en el fondo. Pareciera que el señor Alcalde es un buru que sabe lo que piensa el Concejo. Son cosas muy graves y se debe dar respuesta a los ciudadanos. Acá no se respetan los procesos y está claro que el señor Alcalde no respeta esto, pero hay personas con principios firmes y no admiten estas situaciones.

La regidora Laureen Bolaños indica que una cosa es escuchar y otra oír. El regidor Daniel Trejos no escucha oye. Se dijo que cada regidor tiene voz y voto y no van a permitir que se hable por ellos. No están de acuerdo con esas aseveraciones, porque deben incluir comentarios reales. No están aseverando ni son partícipes de lo que dice el señor Alcalde en ese documento.

La Licda. Sonia Hernández explica que en relación con su nombramiento ya la Contraloría tiene las normas para hacer el nombramiento y su persona cumple con todos los requisitos. Dijo que colaboraba hasta el nombramiento del titular, pero tiene su puesto en otra institución y su labor ha sido muy objetiva. Siempre la han calificado de muy bueno a excelente y su labor se apega a las normas establecidas por la Contraloría.

El regidor Nelson Rivas solicita el uso de la palabra y la presidencia le dice que ya se había dispuesto dar la palabra a quienes la solicitaban y finalizaban la discusión con la última intervención de doña Sonia, por tanto indica que van a continuar porque ya termino la discusión del presente tema.

El regidor Nelson Rivas solicita que conste en actas que solicita la palabra y el señor Presidente no le da la palabra.

La Presidencia explica que ya él dijo que de último daba la palabra a la Licda. Sonia Hernández.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUEMNTTO AMH-0001-2017 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUEMNTTO DFOE-DL-1478, OFICIONO.17163 SUSCRITO POR EL LIC. GERMAN A, MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR EN FORMA INTERINA A LA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 6-0274-0471, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA QUE NO SE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, LO CUAL CONSTITUIRÍA EL PLAZO MÁXIMO DE 12 MESES DE NOMBRAMIENTO INTERINO TOTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor David León vota negativamente.

El señor Alcalde solicita que hagan un documento a la Contraloría diciendo que se excedió diciendo y hablando de doña Sonia.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-150-2016, referente a audiencia ante el Concejo Municipal para explicar temas como Presupuesto Participativo, y Plan de desarrollo municipal vigente. **AMH-1608-2016**

Texto del AMH-1608-2016

Por este medio les saludo y remito copia del oficio PI-150-2016, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo-Planificadora Institucional, donde solicita audiencia ante el Honorable Concejo, con el fin explicar los siguientes temas:

**Presupuesto Participativo
Plan de Desarrollo Municipal Vigente**

Por lo que solicito analizar la petición de la Licda. Fernández y si a bien lo tiene los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.

Texto del PI-150-2016

Dada la importancia de que el Concejo Municipal conozca el Proceso de presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, este departamento considera importante solicitarle una audiencia para poder explicar los dos procesos, por lo que sí a la Alcaldía Municipal lo tiene a bien, se pueda solicitar dos audiencias con el fin de poder exponerles los siguientes temas:

Proceso de Presupuesto Participativo.
Plan de Desarrollo Municipal de mediano plazo 2017-2022

Sin otro particular, se despide atentamente,

La Presidencia señala que quizás en menos de un mes debe darse esta audiencia, pero las fechas ya están dadas para las audiencias con anterioridad.

El regidor Minor Meléndez indica que él le pidió la palabra a la Presidencia antes de la intervención de doña Sonia, de manera que se debe manejar mejor esa mecánica. Es recomendable que se agende cuanto antes estas audiencias, porque el proceso de presupuesto participativo empieza en febrero, de ahí que solicita que se de la audiencia cuanto antes.

La Presidencia señala que la idea es que se haga en una sesión no paga, que podría ser el jueves 26 de enero a las 6:15 p.m. únicamente para que la Licda. Jacqueline Fernández exponga los dos temas de una vez.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1608-2016 Y EL DOCUMENTO PI-150-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 26 DE ENERO A LAS 6:15 P.M. EN LA SALA DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES” PARA ATENDER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ PLANIFICADORA INSTITUCIONAL PARA QUE EXPONGA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MEDIANO PLAZO 2017-2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0944-2016, referente al documento DIS-178-2016 convenio del uso del Campo Ferial de Heredia. **AMH-1584-2016**

TEXTO DEL AMH-1584-2016

Asunto tramite Doc-0601 Oficio SCM-1963-2016 del 31 de octubre del 2016, sesión 041-2016, referente al documento DIS-178-2016 convenio del uso del Campo Ferial de Heredia, donde solicita una aclaración sobre los elementos del porque la firma del convenio se planteó realizar con la Junta Nacional de Ferias.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del oficio DAJ-0944-2016, suscrito por el Lic. Francisco Sanchez Gomez-Director de Servicios y Gestión Tributaria y la Licda. Maria Isabel Sáez Soto- Asesora de Gestión Jurídica, donde solicitan se les aclare el tema, ya que lo acordado no coincide con el contenido del informe de la Comisión de Jurídicos, y de esta forma poder atender la solicitud planteada.

TEXTO DEL DAJ-0944-2016

Mediante el oficio SCM-1963-2016 se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°041-2016 celebrada el 31 de octubre del 2016, en la cual en el Artículo VI, punto 7, se conoció el Informe N°08-2016 AD-2016 de la Comisión de Jurídicos referente al Convenio del uso del campo ferial de Heredia. En dicho informe se recomienda solicitar a la Administración aclarar por qué la firma del convenio se planteó realizar con la Junta Nacional de Ferias.

No obstante lo anterior, una vez analizado el informe el Órgano Colegiado acordó lo siguiente: “Analizado el informe N°14-2016 AD-2020 que presenta la **Comisión de Obras**, se acuerda

por unanimidad: **aprobar el punto 1 y 2** en todos sus extremos, tal y como se han presentado (...)” (El destacado no corresponde al original).

Como puede apreciarse, lo acordado no es congruente con el contenido del Informe de la Comisión de Jurídicos, en consecuencia no se entiende el requerimiento del Órgano Colegiado, por lo que se recomienda a esa Alcaldía a solicitar la aclaración respectiva.

La Presidencia señala que visto el error, se procede a corregir el acuerdo, dado que la recomendación no era para un punto de la Comisión de Obras, sino de la Comisión de Jurídicos.

El regidor David León señala que fue un error material, de ahí que sugiere se devuelva a la Comisión de Jurídicos para revisar.

La Presidencia indica que el informe está bien, lo que procede es aprobar el punto y la recomendación que se indica.

// EN ATENCIÓN AL DOCUMENTO AMH-1584-2016 Y DOCUMENTO DAJ-0944-2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CORREGIR EL ACUERDO SEGÚN OFICIO SCM-1963-2016 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N. 041-2016 CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2016, EN EL ARTÍCULO VI, PUNTO 7 MEDIANTE EL CUAL SE CONOCIÓ EL INFORME N°08-2016 AD-2016-20120 DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS EN VISTA DEL ERROR MATERIAL Y APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, EN EL SENTIDO DE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EXPONGA LOS ELEMENTOS DEL PORQUE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL USO DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA SE PLANTEÓ REALIZAR CON LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS. LO ANTERIOR A MODO DE ACLARACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-DGV-264-16 referente a solicitud de ampliación y colaboración, asfalto, limpieza de la laguna de retardo y de acera, realizada por el Doctor Roberto Cervantes, Director del Hospital San Vicente de Paúl. **AMH-1589-2016**

Texto del AMH-1589-2016

Asunto tramite Oficio SCM-1142-2016 del 27 de junio del 2016, sesión 13-2016, doctor Roberto cervantes Bogantes-Director del Hospital San Vicente de Paul, solicitud de ampliación y colaboración, asfaltado limpieza de laguna de retardo y de acera.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del oficio DIP-DGV-264-2016, suscrito por el Sr. Luis Felipe Mendez Lopez-Asistente Técnico de Gestión Vial, donde informa al respecto.

Texto del DIP-DGV-264-2016

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención a la transcripción de acuerdo SCM-1142-2016, con fecha 30 de junio del 2016 y que indica lo siguiente:
Asunto: Solicitud de ampliación de colaboración, asfalto, limpieza de la laguna de retardo y de acera. HSVP-DA01723-2015.

Sesión Número: 013-2016

Fecha: 27-06-2016

Respecto a la acera solicitada ya se construyó. Adjunto informe de conclusión de proyecto y lo de la laguna se valorará en tiempo de verano.

// ANALIZADOS LOS INFORMES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR LOS DOCUMENTOS AMH-1589-2016 Y DIP-DGV-264-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR LUIS FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ – ASISTENTE TÉCNICO DE GESTIÓN VIAL AL DR. ROBERTO CERVANTES BOGANTES – DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones.

//ANALIZADA LA SOLICITUD PLANTEADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR VACACIONES A LA SEÑORA FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ESPECÍFICAMENTE LOS DÍAS 16, 17, 18, 19 y 20 DE ENERO DEL AÑO 2017. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV:ANÁLISIS DE INFORMES

1. MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite acuerdo municipal, tomado en sesión Ordinaria N° 051-2016. **SCM-2207-2016.**

La Presidencia indica que al parecer este acuerdo ya se había tomado, por tanto lo mejor es dejar pendiente porque falta información, para tener certeza que ya fue analizado por este Concejo.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE PARA ADJUNTAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, DADO QUE SE INDICA QUE ESTE TEMA YA SE ANALIZÓ EN EL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 07-2016 AD 2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

TEXTO DEL INFORME

Presentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria.

Ausente: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos: Emiliano Solano, Asesor Técnico. Carlos Barrantes Ulloa, MORPHO. Licda. Milagro Gómez, CONAPDIS. Topógrafo Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor Valoración y Catastro. Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo. Licda. María Isabel Sáenz Soto, Asesora Jurídica. Licda. Lidia Patricia Chacón Fallas, Analista Inclusión Laboral Personas con Discapacidad. Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 20 de octubre del 2016 a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos.

1. **ASUNTO:** ONG AGRUPERI. **Tel: 8519-6559.**
ESTA COMISIÓN retoma el caso del acuerdo tomado en la sesión 272-2013, sobre la dotación de un inmueble municipal.
RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal convocar a una audiencia extraordinaria donde las personas encargadas de AGRUPERI, para que expongan el proyecto y para cumplir el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 272-2013.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 07-2016 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A UNA AUDIENCIA EXTRAORDINARIA DONDE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE AGRUPERI, EXPONGAN EL PROYECTO PARA CUMPLIR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 272-2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **ASUNTO:** ONG PUNDEPAD. **Tel: 8395-5315.**
ESTA COMISIÓN retoma el caso de esta organización, quien solicita ayuda para que puedan ser dotados de un inmueble municipal. En la visita realizada el día miércoles 05 de octubre, se les indicó que asistieran a la Oficina de la Licda. Quirós para la asesoría correspondiente.
RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, informar a los representantes de FUNDEPAD a que se presenten a la oficina de la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal, para la respectiva asesoría del caso.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 07-2016 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR A LOS REPRESENTARES DE FUNDEPAD A QUE SE PRESENTEN A LA OFICINA DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA RESPECTIVA ASESORÍA DEL CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **ASUNTO:** Centro Fundación para el Bienestar y Rehabilitación del Discapacitado.
ESTA COMISIÓN conoce el documento CM-AL-0086-2016 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal. **(ANEXO 1)**
RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, informarle a la señora Celia Castro García, que se le brinda un plazo de un mes, para presentar ante este Concejo, el Plan de Trabajo del Centro Fundación para el Bienestar y Rehabilitación del Discapacitado.

La Presidencia señala que debe recusarse de esta votación porque ha realizado labores de asesoramiento a doña Celia, con respecto a actas protocolizadas y otros, por tanto asume su curul la regidora Maritza Segura – Vicepresidenta para ejercer como Presidenta Municipal y asume curul la regidora Vilma Nuñez a efectos de votación.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 07-2016 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMARLE A LA SEÑORA CELIA CASTRO GARCÍA, QUE SE LE BRINDA UN PLAZO DE UN MES, PARA PRESENTAR ANTE ESTE CONCEJO, EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 08-2016 AD 2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

La regidora Laureen Bolaños explica que antes de que se lea este informe debe informar que desde el 21 de noviembre envió un correo a la señorita María José González – Secretaria de Comisiones con copia a la señora Olga Solís que es su Jefa, al señor Manrique Chaves, a la señora Flory Álvarez y Señora Marcela Benavies, porque estaba mal redactado y tenía que corregirse, luego el 02 de enero nuevamente se envió otro correo solicitando de nuevo que se corrigiera y hoy se trajo sin corregirse, por lo que consultó a doña Flory y le informa que el informe no viene con las correcciones que indicó en su momento, por tanto solicita se devuelva para que el mismo sea corregido, porque de esta forma no se puede analizar.

//ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SEÑORA FLORY A. ÁLVAREZ – SECRETARIA DE ESTE CONCEJO PARA QUE COORDINE CON LA SEÑORITA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ – SECRETARIA DE COMISIONES A EFECTO DE QUE PROCEDA A CORREGIR EL INFORME NO.08 -2016 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, DADO QUE ESTÁ INCORRECTO, A FIN DE QUE SEA ANALIZADO EN ESTE CONCEJO EL PRÓXIMO LUNES 16 DE ENERO DEL 2017. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León manifiesta que queda claro que doña Flory asume funciones de Jefatura y este Concejo le esta asignando una coordinación con respecto a un informe que se debe corregir y presentar nuevamente a este Concejo, de ahí que solicita que conste en actas su manifestación.

4. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Municipal a.i.
Asunto: Remisión de Informe de Auditoría de carácter especial sobre la evaluación, trámites, requisitos y procedimientos para otorgar la licencia de permiso de construcción de obra mayor y menor. **AIM 113-2016**

TEXTO DEL INFORME AIM-113-2016

ASUNTO: Remisión del informe de Auditoría de carácter especial sobre la evaluación, trámites, requisitos y procedimientos para otorgar la licencia de permiso de construcción de obra mayor y menor.

Estimados (a) señores (a):

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292¹ y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la referencia, el 01 de diciembre del presente año, a la Dirección de Inversión, Desarrollo Territorial, Control Urbano y Fiscal y la Unidad de Calidad y ambiental, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final del informe AI-06-2016.

De dicho informe se envía copia al señor José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal, Ing. Lorelly Marín Mena, Directora de Inversión, Ing. Paulo Córdoba Sánchez, jefe Desarrollo Territorial, Arq. Alejandro Chaves Di Lucca - Encargado de Control Fiscal & Urbano, y Ing. Karina Oviedo Hernández Coordinadora de Calidad y Ambiente, vía correo electrónico.

A continuación se transcribe en forma textual parte del texto del informe en lo que interesa.

“...

3. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de la auditoría se concluyó que las quejas más frecuentes presentadas por el administrado ante el departamento de la Contraloría de Servicio, relacionado con el tema de permisos de construcción se debe principalmente a obras clandestinas, que inician sin contar con los permisos de construcción, ya que muchas de estas se realizan en horas no laborales como: en la noche, feriados y fines de semana, de tal forma que no puedan ser detectados por los inspectores municipales, y por construcciones que no siguen las especificaciones establecidas en los planos o que incumplen con la Ley de Construcciones. Se observó que el reporte de “ingreso de solicitudes de permisos de construcción” y de “seguimiento de permisos de construcción” que utiliza Desarrollo Territorial no está vinculados uno con el otro, contiene información que no se relaciona el número de solicitud de permiso de construcción y número de permiso de construcción otorgado y viceversa, además los datos están incompletos. Por lo que ninguno de estos dos reportes constituye una herramienta o medida para mejorar el control de los procesos de las licencias de permisos de construcción de las diferentes obras que se realizan en el Cantón Central, pese a que fue una medida que se consideró en la Autoevaluación de Control Interno de Desarrollo Territorial del 2012 al 2014.

Asimismo en el programa SIAM no hay una vinculación entre el número solicitud de permiso de construcción y la licencia otorgada, utilizando en el programa SIAM un número de solicitud de registro que no corresponde a la numeración de los formularios utilizados la solicitud del permiso de construcción.

¹ Artículo 37. – Informes dirigidos al Jerarca.

Artículo 38 Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Artículo 39 Causales de responsabilidad administrativa

Por otra parte es importante aclarar que aunque el nuevo sistema SIAM viene a unificar toda la información de los permisos de construcción y las inspecciones, este todavía está en un proceso de prueba, según se pudo apreciar en este informe, ya que en el momento de efectuar este estudio, se presentó un problema con la actualización de GIS (Sistema de información Geográfico) que no permitió cargar los datos de las inspecciones realizadas en el módulo de permisos de construcción del SIAM, limitando la revisión por parte de esta Auditoría.

Asimismo, el municipio no cuenta con un expediente único de permisos de construcción que contenga toda la información del proyecto. Los expedientes se confeccionan uno para archivar los requisitos de los trámites para los permisos de construcción y otro para archivar las inspecciones de la construcción lo que limita tener la evidencia e información de todo el proyecto, y asociado a que los expedientes luego los archivan con diferentes criterios, lo que ocasiona que para realizar una revisión es necesario empezar por localizar y compilar la información para conocer el proceso del permiso o licencia de construcción.

Por último, hay ciertos aspectos y controles sobre el proceso de los permisos de construcción que se deben mejorar como: el tiempo de respuesta para otorgar los permisos de construcción, aplicar los parámetros y requerimientos con un sustento legal, establecer controles sobre el consecutivo de la numeración de los permisos de construcción aprobados tanto a nivel de archivo físico, de registro en el SIAM y de reportes, mejorar la frecuencia de rotación de los sectores de los inspectores que actualmente es de 6 meses y mejorar el alcance de las inspecciones preventivas y finales.

4. RECOMENDACIONES

4.1 AL ALCALDE MUNICIPAL

- 4.1.1 Girar instrucciones a las diferentes instancias para que se implanten las recomendaciones emitidas en el punto No 4.2 y 4.3 de este informe, de acuerdo al artículo No.35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292.
- 4.1.2 Comunicar a esta Auditoría Interna en un plazo de 10 días hábiles² las órdenes que gire para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones del apartado No. 4.2 y 4.3 del presente informe.

4.2 Encargado de Control Fiscal y Urbano

- 4.2.1 Reducir la frecuencia de rotación actual de seis meses de las sectores asignados a los inspectores de construcción, de tal forma que diferentes inspectores fiscalicen una misma obra, para un control cruzado. **(Ver el punto No. 2.1 y No 2.8 inciso c. e. y d. de este informe)**
- 4.2.2 Evaluar la viabilidad de que algunos inspectores municipales cubran sectores fuera del horario municipal, fines de semana y feriados y organizar operaciones programadas de inspecciones preventivas. **(Ver el punto No. 2.1 y No 2.8 inciso c. e. y d. de este informe)**
- 4.2.3 Realizar la inspección final en cumplimiento con lo establecido en el inciso j del artículo 89 de la Ley de Construcción, así como las acciones correspondientes para los casos en que el administrado incumpla con el avisar la conclusión de la construcción y este ocupando o usando la obra.
(Ver el punto No. 2.8 inciso a)

4.3 Directora de Inversión Pública

- 4.3.1 Incluir en el reporte “seguimiento de permisos de construcción” el número de solicitud de permiso de construcción y el número de los permisos de construcción correspondiente, considerando los tramitados por la Administración de Proyectos de Construcción (APC) entregados como pendientes de entregar y dicho reporte debe organizarse por número permiso de construcción, de tal forma se mantenga el consecutivo de los permisos de construcción otorgados. **(Ver el punto No. 2.2 inciso a. d. y e. y g. el punto No. 2.2, inciso e. de este informe).**
- 4.3.2 Diseñar un reporte “ingreso de solicitudes de permisos de construcción de obra menor o mantenimiento, actualmente únicamente se registran las solicitudes de obra mayor. **(Ver el inciso No. b. del punto 2.2 de este informe)**
- 4.3.3 Coordinar con Tecnología de Información para que el reporte “ingreso de las solicitudes de los permisos de construcción” se realice directamente en el SIAM, estableciendo para el control el número de solicitud que indica el formulario de la solicitud del permiso de construcción. **(Ver el punto No 2.2, inciso c y No. 2.3 inciso a. de este informe)**
- 4.3.4 Solicitar todos los requisitos establecidos en el formulario de permisos de construcción para obra mayor y contar con la inspección previa antes de otorgar la licencia de construcción. Asimismo, adjuntar las pólizas del INS al expediente de permiso de construcción como parte

² LGCI Artículo 36 Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones (...)

- de los requisitos correspondientes. **(Ver el punto No, 2.3 inciso b. y c. de este informe)**
- 4.3.5 Establecer el criterio de obra menor de acuerdo a lo normado en la Ley de Construcciones y en lo dispuesto en el artículo No 3 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, y acorde con la definición de obra menor establecido en el artículo No 03 del proyecto de Reglamento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Heredia una vez que esté vigente. **(Ver el punto No. 2.4 y 2.3.g de este estudio)**
- 4.3.6 Velar por el cumplimiento del Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras, que establece en el artículo No. 19, inciso i. que las modificaciones, variaciones, ampliaciones o cambios que se produzcan en los planos y especificaciones originales no podrían superar el 10% adicional, sino se deberán presentar nuevamente al colegio. **(Ver el punto No. 2.4 y 2.3.g de este estudio)**
- 4.3.7 Solicitar al administrado la presentación obligatoria de un plan de prevención, seguridad y mitigación del profesional responsable para realizar cualquier tipo de demolición, o movimiento de tierra, de tal forma que pueda ser consultado por los inspectores y funcionarios municipales en caso de que se realice una inspección sobre las medidas de seguridad aplicadas. **(Ver cuadros punto No. 2.5 de este informe)**
- 4.3.8 Normar las multas de inicio de obra sin licencia para construcciones de más de dos pisos y otro tipo de construcción que no están consideradas en las multas reguladas en la Sesión ordinaria No 80-2003, celebrada por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, el día 7 de abril del 2003. **(Ver el punto 2.6.1 de este informe)**
- 4.3.9 Aplicar el porcentaje de multa del 100% que se estableció legalmente por inicio de obra menor sin licencia, de acuerdo a la legislación vigente (al diario oficial La gaceta No. 89 del lunes 12 de mayo del 2003 (vigente)). **(Ver el punto 2.6.2 de este informe)**
- 4.3.10 Conformar un expediente único de licencias de construcción por obra mayor y menor, con el propósito que la documentación relacionada con los requisitos, inspecciones, oficios, notas y documentos generados para los proyectos se organice y archive de manera uniforme. **(Ver el punto No. 2.7 de este informe).**
- 4.3.11 Comunicar al administrado por el medio que juzgue pertinente que debe notificar a Desarrollo Territorial cuando haya concluido la obra con el fin de que el inspector realice la inspección final del proyecto. **(Ver el punto No 2.8, inciso a)**
- 4.3.12 Realizar un estudio de tiempos sobre el proceso de aprobación de los permisos de construcción con el objetivo de mejorar el tiempo y la eficiencia del trámite de dicho proceso. **(Ver el punto No 2.9 de este informe)**
- 4.3.13 Publicar en el Diario Oficial La Gaceta, todos los requisitos de permiso de construcción junto con sus formularios y demás documentos correspondientes asimismo mencionar el número del artículo de la ley y/o norma que regula el requisito solicitado, considerando lo dispuesto en la Ley 8229 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. **(Ver cuadros punto No. 2.10 de este informe).**
- 4.3.14 Verificar que se esté cargando adecuadamente el valor de la obra menor a la base imponible de la propiedad, de acuerdo al Reglamento Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **(Ver cuadros punto No. 2.11 de este informe).**
- 4.3.15 Indicar por escrito las causas por las se duplicó el registro de algunos permisos de construcción en el SIA, según se observó en el cuadro No. 14 **del punto No. 2.12 de este informe.**
- 4.3.16 Realizar un plan de acción por escrito para cumplir las recomendaciones anteriormente detalladas.

El señor Alcalde indica que queda claro que este informe da luz y a la funcionaria Karina Hernández se le pidió cuando entró que hiciera un estudio de los inspectores. Esto se va a tomar en cuenta y se están tomando las previsiones y mejorando. Es un buen informe y nos permite mejorar ya que se está evaluando para que se trabaje los fines de semana, ya que muchas construcciones las hacen en estos días, porque saben que no hay inspectores.

La Presidencia indica que es un buen informe y es puntual, de manera que si la señora Auditora quiere aclarar algo puede hacerlo.

El regidor Nelson Rivas señala que si bien se ha hecho un buen trabajo investigativo, pero la aplicación de la norma en un 100% falta. Agrega que queda debiendo al igual que en el informe del Palacio de los Deportes, porque no es mejorar es que se han dejado de percibir dineros. Se ha dejado de percibir un 25 o un 50% y si eso no es dejar de percibir recursos -entonces que será-. Por razones obvias al señor Alcalde no le interesa que se vaya al fondo del asunto. Cuando hay permisos duplicados, -si eso no es anormal, no sabe cómo llamarlo entonces-. Entiende que no es solo corregir es entrar al fondo del asunto, porque no es normal, no es ver cómo lo ve el Alcalde, porque a él no le interesa por razones obvias que se entre al fondo de este tema, pero él es responsable de lo que pasa en la administración. Aquí se viola artículos de otras leyes y hay que sentar responsabilidades.

Solicita un receso de hasta por 5 minutos para analizar este tema y no hacer un debate más extenso.

Rec. Se decreta un receso a partir de las 9:20 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:25 p.m.

El regidor Nelson Rivas indica que ellos a nivel de grupo asumieron una posición al igual que asumieron una posición con el informe del Palacio de Los Deportes y la regidora Nelsy Saborío va hacer la justificación del grupo por tener mucho conocimiento en materia de control interno

La regidora Nelsy Saborío señala que básicamente en el tema de este informe, quieren ser congruentes y consecuentes, ya que el mismo señala situaciones muy delicadas, que reflejan el mal trámite, relacionado a lo que debe ser el adecuado Control Interno. La Licda. Sonia Hernández lo enuncia a través de todo el informe, por lo tanto no se votará este informe como está presentado, pues no está complementando con las responsabilidades.

La Licda. Sonia Hernández explica que se profundizó sobre las opiniones de usuarios sobre los permisos de construcción para mejorar el servicio al cliente. Se hizo para mejorar el trámite y la necesidad de contar con un expediente y ellos están viendo cómo implementar las medidas. La idea de la Auditoría es dar un valor agregado y están implementando las mejoras. Esa es la labor de la Auditoría, pero es un trabajo muy amplio, por tanto si tienen dudas se pueden atender en la Auditoría con más detalle.

La regidora Nelsy Saborío menciona que desea adicionar, que el informe tiene muchos detalles e indicaciones de malas prácticas, y debe incluir a los responsables de las mismas, y eso no lo menciona dicho informe, por lo tanto, deben ser incluidas las responsabilidades que competen a este caso, y no deben quedar por fuera.

La Licda. Sonia Hernández pregunta que si ella es Auditora, porque para valorar un informe de un auditor debe ser un auditor y las recomendaciones están basadas en las normas que establece la Ley de Control Interno.

El regidor David León comenta que no es de recibo ninguna falacia en cuanto a este tema, sea, lo que dice la regidora Nelsy Saborío no supone el menosprecio a los que se hace. El Concejo es el Órgano Decisor y ya otros funcionarios han dicho que debe o no debe hacer el Concejo y ahora lo que dice doña Sonia no es de recibo. Por la investidura del Concejo no debe darse esto. Comparten las ideas pero esto no es de recibo. Respetan la posición de doña Sonia pero no recibe la descalificación.

El regidor Minor Meléndez señala que es el Jefe de Fracción del PAC y su compañera tiene una Jefatura en RACSA y está capacitada para este tipo de cosas, sea, valoraciones de Control Interno, Órganos Directores entre otros procesos que debe conocer una Jefatura. Respeto a La Licda. Sonia Hernández pero dentro del informe se dice como que se ve normal dentro de lo se hace en el municipio y hay deficiencias graves que se tienen que corregir. La realidad de lo que la señora Auditora demuestra hay cosas graves y al parecer no hay debido control interno lo que genera errores en fiscalización. El resto de lo que se hace es bastante y se está dejando de tener ingresos. Aclara que todos merecen respeto desde el más pequeño hasta el más grande.

La regidora Maritza Segura comenta que para los que han estado muchos años, han visto como ha mejorado esta Municipalidad, porque en muchos tiempos antiguos hacían lo que les daba la gana. Han venido en mejora constante desde que se creó control interno y no hay que ser ciego para ver todo lo que se ha hecho. Ya dijo el señor Alcalde que está esperando el informe de Karina para actuar.

La Licda. Sonia Hernández solicita que la disculpen ya que no fue su intención irrespetar a ningún miembro del Concejo, sencillamente le molesto que digan cómo debe hacer y presentar las recomendaciones en un informe.

La Presidencia señala que no se podía esperar menos de la Licda. Sonia Hernández. Agrega que es de grandes reconocer sus errores y pedir disculpas, de ahí valga las disculpas. Manifiesta que es un Concejo muy amplio pero lo más importante es el respeto.

// CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AIM-113-2016 Y ANALIZADO EL INFORME AI-06-2016 PRESENTADO POR LA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS – AUDITORA MUNICIPAL A.I. SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LAS RECOMENDACIONES QUE SE INDICAN EN DICHO INFORME EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PLANTEADO.

MOCIONES

- Sr. Jose Manuel Ulate – Alcalde Municipal
- Secundan: Regidores, Manrique Chaves, Maritza Segura, María Antonieta Campos, Gerly Garreta, Daniel Trejos, Nelson Rivas, Lauren Bolaños, Minor Meléndez, David León, Álvaro Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez, Maribel Quesada, Rafael Barboza, Yury Ramírez.

- Asunto: Declaratoria de interés cantonal para la atención de la emergencia del Distrito de Vara Blanca por la afectación de los vientos y lluvias.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Moción para declaratoria de interés cantonal para la atención de la emergencia del Distrito de Vara Blanca, por afectación de agricultores a raíz de fuertes ráfagas de viento y lluvias ocasionadas por el frente frío.

Debido a la afectación que sufren agricultores del distrito de Vara Blanca, por motivo de las fuertes ráfagas de viento y lluvias ocasionadas por el frente frío que enfrenta nuestro país, y que al día de hoy lunes 09 de enero 2017 se reportan aproximadamente 40 productores damnificados, donde un 80% tienen afectación total en instalaciones y plantaciones de los invernaderos; lo cual consta en el Informe de Situación emitido por el Comité municipal de emergencia que se adjunta.

Dado lo anterior, con el objetivo de brindar una ayuda expedita y ágil y en coordinación con otras instituciones como lo son el MAG, IMAS, INDER entre otras, solicito a este honorable Concejo se mocione para que se emita una declaratoria de interés cantonal para la atención de dicha emergencia y se solicite a las instituciones involucradas, tanto apoyo logístico, como en recursos económicos para que los agricultores o freseros puedan reconstruir sus viveros y reiniciar a la mayor brevedad posible sus actividades productivas, solicito además a este honorable Concejo se dispense del trámite de comisión.

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

HORARIO DE REUNIONES DE COMISIONES

Comisión de Obras – miércoles 11 de enero ---- Hora: 4:30 p.m.
 Comisión de Becas – martes 10 de enero -----Hora: 4:00 p.m.
 Comisión de Comité de la Persona Joven ----- miércoles 11 de enero ----- Hora: 1:00 p.m.
 Comisión de Ambiente - Miércoles 11 de enero ----- Hora 3:30 p.m.

El regidor David León explica que la Ing. Lorelly Marín envió un correo sobre la Casona, pero no se adhiere a la legalidad del acuerdo que se tomó sobre la Casona, de manera que no se valoró toda la integralidad del acuerdo, de ahí que lo manifiesta y solicita que quede constando en actas.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Pablo Mora Cavallini

Remite al Concejo municipal la investigación realizada en su tesis “Propuesta para la aplicación de los dispute boards en la ejecución de contratos de obra pública costarricense del nuevo milenio”, la cual le gustaría sea aplicada en la municipalidad de Heredia. **Email: p.m.cavallini@gmail.com. TRASLADAR A LA COMISION DE JURIDICOS PARA QUE EMITAN UN CRITERIO.**

COMAD

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Remite DIP-886-2016, referente a cronograma de construcción de aceras, intervención de aceras, recarpeteo o cualquier trabajo vial a la ESPH. **AMH-1653-2016N° 422-16 TRASLADAR A LA COMADPARA QUE LE DEN SEGUIMIENTO.**

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PERSONA JOVEN

MSc. Flory Alvarez Rodriguez

Solicitud de información respecto a la conformación del comité de la persona joven en Heredia. **SCM-2260-2016. TRASLADAR A LA COMISION ESPCECIAL DE LA PERSONA JOVEN PARA QUE BRINDEN EL INFORME SOLICITADO.**

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Licda. Fainier Lizano Espinoza” Directora Ejecutiva – Ministerio de Justicia y paz

Ley 7440 “Ley general de espectáculos Públicos. **Email: epublicos@yahoo.es. espectaculospublicos3@mj.go.cr. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN .**

Ana Patricia Murillo Delgado – Municipalidad de Belén

Notificación acuerdo municipal tomado en sesión Ordinaria N° 74-2016 Ref.7404/2016
Email:secretariaconcejo2@belen.go.cr **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Remite PI-157-2016, referente a Calificación de Idoneidad de la Junta del Liceo Diurno de Guararí. **AMH-004-2017 N° 003-17. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

COMISION DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Remite CI-089-2016, referente a hacer de conocimiento del Concejo Municipal la publicación por segunda vez el Reglamento para la instalación y operación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales. **AMH-1628-2016. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE EMITAN CRITERIO.**

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Mario A Rivas Vargas. Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de 17 apartamentos Heredia Centro Avenida 12 entre calle 12 y 14. **Email: rvasociados@gmail.com.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Remite CI-087-2016, referente a solicitud de permiso para venta ambulante de café y repostería en Heredia. **AMH-1652-2016N° 365-16. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES.**

DAVID LEÓN RAMÍREZ

Ing. Lorelly Marín Mena – Directora de Inversión Pública. Situación con el área de la casona, otorgada a los regidores municipales. **DIP-975-2016.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – COMISIÓN DE AMBIENTE

Zaylen Barahona Morales – Asistente de Viceministro de Telecomunicaciones. Remite informe anual PAIT Viceministro de telecomunicaciones. **Email: zailen.barahona@micit.go.cr. TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA LO QUE CORRESPONDE Y A LA COMISIÓN DE AMBIENTE .**

ALCALDIA MUNICIPAL

Elicer Adanis Hernández – Presidente ADE Monte Rosa. Solicitar al Concejo que se les vuelva a presupuestar el dinero que no pudo ser retirado (1.725.000) **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA LICDA. JAQUELINE FERNÁNDEZ COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y EL LIC. ADRIAN ARGUEDAS DIRECTOR FINANCIERO EMITAN UN CRITERIO.**

Walter Brenes – ADI Mercedes Norte y Barrio España. Solicitud de ayuda con una partida específica para la Asociación. **Tel: 2560-63-30. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PLANIFICACIÓN EMITA CRITERIO.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DGV-275-2016, referente a asistencia al Taller - Curso Índice de Progreso Social. **AMH-1660-2016N° 001-17 TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ADJUNTEN EL INFORME CORRESPONDIENTE.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (LICDA. SILMA BOLAÑOS CERDAS)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-991-2016, referente a criterio del expediente 19.891 Ley para crear el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. **AMH-1643-2016**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (Licda. ANA JULIA ARAYA)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-1013-2016, referente a criterio del expediente N° 20.057 “Ley de empleo Público” **AMH-1676-2016**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (LICDA. ERICKA UGALDE)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-1040-2016, referente a criterio de expediente N° 20103 Ley para garantizar la transparencia en los órganos colegiados de la administración pública. **AMH-005-2017**

ELA GUEVARA CHAVARRÍA – DIANA MARIN MADRIGAL – ALFREDO CHAVES OROZCO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-971-2016, referente a solicitud de autorización para el uso del edificio adicional al Salón Comunal de los Lagos de Heredia. **AMH-1649-2016. INFORMARLE A LOS PETENTES SOBRE EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2016. Y QUE AL CONCEJO LE GUSTARÍA QUE ESTEN PRESENTE EN LA REUNIÓN.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD- INTERESADO

Roberth Gómez Cartín – ADE Pro Seguridad Comunitaria Los Lagos. Solicitar al Concejo Municipal ayuda con un dinero que esta por perder la ADI de San Francisco y se le otorgue a la ADE Pro Seguridad Comunitaria Los Lagos. **Email: roberthgc@hotmail.com 8760-84-04. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PATENTE, EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE, PARA QUE LOS ACOMPAÑE A LA REUNION CON LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICO QUE TENDRÁN.**

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Marisol Calvo S – Municipalidad de Moravia
Remite acuerdo municipal tomado en sesión Ordinaria N° 32-2016. **SCMM-500-12-2016. Email: mcalvo@moravia.go.cr**
2. David León Ramírez – Regidor Propietario FA
Hacer de conocimiento del Concejo Municipal, situación que se encontró en las salas de las fracciones del Concejo Municipal. **Email: dleon@heredia.go.cr**
3. Comisario Juan Jose Andrade Morales
Hacer de conocimiento del Concejo Municipal, el nombramiento del señor Rigoberto Rodriguez Sojo en la Dirección Regional Cuarta de Heredia. **Email: rigoberto.rodriguez@fuerzapublica.go.cr Tel: 8848-53-34**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite TH-356-2016, referente a el proceso de reestructuración del puesto de Secretaria del Concejo Municipal. **AMH-1646-2016**
2. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de instauración de la Comisión de Ética.
3. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Municipal a.i.
Asunto: Remisión de Informe sobre el reglamento de la Utilización de Espacios Públicos con o sin participación Municipal. AIM 114 -2016. B) Solicitud de autorización del Editorial FILU, para realizar campo ferial y desarrollo de actividades académicas y culturales.
4. Karla Serrano Ardón
Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto en el Palacio de los Deportes el día 24 de febrero de 2017 “Jean Carlos Canela” y el 25 de febrero del 2017 “Alex Campos” de 7:00pm a 10:00pm. **Email: vkmproduc@gmail.com**
5. Karla Serrano Ardón
Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto en el Palacio de los Deportes el día 18 de febrero de 2017 “Pandora” de 7:00pm a 11:00pm. **Email: vkmproduc@gmail.com**
6. Informe N° 01-2016 AD-2016-2020 Comisión de Bienestar Animal
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DST-263-2016, referente al estudio de actualización de la tasa para el servicio de mantenimiento de parques y ornatos. **AMH-1659-2016**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite acta N° 06-2016 de la Junta Vial Cantonal. **AMH-1670-2016**
9. Roberth Gómez Cartín – ADE Pro Seguridad Comunitaria Los Lagos
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal ayuda con un dinero que esta por perder la ADI de San Francisco y se le otorgue a la ADE Pro Seguridad Comunitaria Los Lagos. **Email: roberthgc@hotmail.com 8760-84-04**

10. Juanita Coto Campos - PMIMS
Asunto: remite informe anual 2016, así mismo solicita audiencia para exponer el informe. **Email:**
pmimercedes.sur@gmail.comN° 004-17
11. Informe N° 05-2016 AD-2016-2020 Comisión de Mercado
12. Informe N° 31-2016 AD 2016-2020 Comisión de Hacienda y presupuesto
13. Informe N° 32-2016 AD 2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
14. Informe N° 03-2016 AD-2016-2020 Comisión Plan Regulador
15. Informe N° 02-2016 AD-2016-2020 Comisión Plan Regulador
16. Órgano Director del Procedimiento Administrativo en contra de María Isabel Segura Navarro
Asunto: Informe de recomendaciones ODMSN 14-2016.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.